

CONSTANCIA DE NO UBICABILIDAD

Bogotá D.C. 13 de junio de 2025

Referencia: Cobro Coactivo - Declaratoria Administrativa de Abandono.

El Director de Gestión de Cobro (E) de la Secretaría Distrital de Movilidad hace constar que, con el fin de realizar el cobro persuasivo, contra los deudores, que se relacionan a continuación, dictado dentro de los procesos de la referencia y luego de revisar los soportes que reposan en el expediente, se evidenciaron direcciones de notificación, a las cuales se le remitieron persuasivo, citación a notificar mandamiento de pago personalmente:

ITEM	PLACA	NOMBRE	Tipo de documento	NUMERO DE DOCUMENTO	RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
1	BEQ29	JHON JAIRO CASTIBLANCO MORA	CC	80185860	3962-02 / 02-21	27/11/2019 - 13/12/2021

Así las cosas, La empresa de mensajería 4/72, nos reporta, La devolución de los oficios referenciados *“Persuasivo y Citación A Notificar Mandamiento De Pago Personalmente”*.

Que, de igual forma, el grupo de otros cobros de esta dirección realizó las acciones pertinentes, para la ubicabilidad de los deudores a través de las herramientas de información, como información suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, RUNT S.A. Registro Único Nacional de Tránsito, Centrales de Riesgo, así como en la información oficial del GMI Grupo de Minería de la Información de esta Dirección, la cual no arrojo resultados de dirección de notificación tanto física como electrónica consistente y/o válida, para proceder con la citación, notificación personal y/o notificar por correo de los mandamientos de pago dictados dentro del proceso de la referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Considerando lo anterior, la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad al no establecer dirección para surtir el cobro coactivo, citación y/o notificación del deudor, procederá a la NOTIFICACION POR AVISO WEB los mandamientos de pago referenciados dentro del proceso coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



PAULO ANDRÉS RINCÓN GARAY
Director Gestión de Cobro (E)
Secretaría Distrital de Movilidad